


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 21.313 · 1976

# JUSTICIA

Boletín Oficial, 24 de mayo de 1976 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Justicia*

*JUSTICIA*

*LEY N° 21.313*

*Se extiende la jurisdicción de los jueces nacionales.*

*Buenos Aires, 18 de mayo de 1976*

*En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,*

*EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. Extiéndese la jurisdicción de los jueces nacionales, respecto de los procesados que se encuentren a su disposición, a todos los establecimientos carcelarios o penitenciarios o cualquier otro lugar habilitado para mantenerlos detenidos, en caso de que fueren trasladados por razones de seguridad o por el Poder Ejecutivo en virtud del artículo 23 de la Constitución Nacional. El ejercicio de esa jurisdicción no altera la competencia que les corresponda por razón del lugar.

ARTÍCULO 2°. Los jueces nacionales, en ejercicio de la jurisdicción extendida por la presente ley, podrán constituir el asiento del juzgado en los establecimientos o lugares mencionados en el artículo 1º, realizando en ellos las diligencias y actos que estimaren pertinentes.

ARTÍCULO 3°. La presente ley comenzará a regir a partir de la fecha de su sanción.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA. Julio A. Gómez



VEREDICTA LEYES

*Justicia. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).